



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

2601 /2023

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

**C. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública del Municipio de Jocotepec, Jalisco del ejercicio fiscal 2022, ordenada mediante oficio número 1979/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, practicada del 22 al 26 de mayo de 2023, particularmente en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se determinaron observaciones, mismas que se detallan en el pliego adjunto al presente, foliado del 1 al 12, para que proceda a efectuar la comprobación y justificación pertinente, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción XXV primer párrafo, 35-Bis de la Constitución Política; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos estos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracciones XXII y XXVII, 20 fracciones XI y XVI, 39, 40, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 11 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, se le otorga un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio para que dé contestación al pliego de observaciones y haga entrega de toda aquella documentación e información que se le solicita o que, a su juicio, considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que, en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar que, toda aquella documentación que se aporte, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización superior, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 63 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 64 del citado ordenamiento; esto, con independencia de aquellas responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal o de cualquier otra naturaleza análoga que pudieran determinarse, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47, 48, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes todos ellos durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como presuntos responsables del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, a los CC. Presidente Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifiesten lo que a su derecho convenga.



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

2601 /2023

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse además en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, y recepción de documentos en oficialía de partes, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, recomendándole se cumplan con las medidas y protocolos de seguridad e higiene, que se han establecido por parte de las autoridades sanitarias correspondientes.

ATENTAMENTE
“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
Guadalajara, Jalisco, a 21 de junio de 2023.



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

- c.c.p. Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.
- c.c.p. Mtra. Esmeralda del Socorro Larios Fernández.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.
- c.c.p. Lic. José Antonio Delgadillo Madera.- Director de Responsabilidades.
- c.c.p. LE. Luis Humberto Velázquez Beltrán.- Director de Auditoría a Municipios.
- c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior.





28 10 23 AGO -3 10:06

Oficio 141/2023

OFICIALIA DE PARTES

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

Los que suscriben, C. Lic. José Miguel Gómez López, Presidente Municipal de Jocotepec y Lic. Bertha Marcela Góngora Jiménez, Encargada de la Hacienda Municipal de la Administración Municipal 2021-2024, en pleno uso de nuestros derechos y obligaciones que la Ley nos confiere, comparecemos de manera respetuosa a exponer lo siguiente:

Que estando dentro del plazo de 30 días hábiles de haber sido notificado el pliego respecto de la auditoría en materia financiera, realizada al municipio de Jocotepec, Jalisco, de la cuenta pública del Municipio de Jocotepec, Jalisco, del ejercicio fiscal 2022, recibido bajo oficio 2601/2023 con fecha de despacho 21 de junio de 2023, resultado de la auditoría ordenada mediante oficio 1978/2023 de fecha 18 de mayo de 2022, y con fundamento en el artículo 40, punto 2, fracción II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios, presentamos a Usted la documentación correspondiente para dar contestación al pliego de observaciones mencionado.

Se anexa la documentación en copia certificada, para su debida valoración, y como consecuencia, para la solventación de cada uno de los conceptos requeridos.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos de usted, agradeciendo de antemano su apoyo y comprensión, quedando para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, al día de su presentación

[Handwritten signature of José Miguel Gómez López]

LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ
Presidente Municipal de Jocotepec, Jalisco, Período 2021-2024

[Handwritten signature of Bertha Marcela Góngora Jiménez]

LIC. BERTHA MARCELA GONGORA JIMENEZ
Encargada de la Hacienda Municipal de Jocotepec, Jalisco, Período 2021-2024

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
CUATRO LEGAJOS Y
UNA USB CERTIFICADA
OFICIALIA DE PARTES



Tú decides mejorar



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMIREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

Que la información contenida en la presente **USB**, con una capacidad de **8 GB** de los cuales son utilizados:

- MJ AUDITORIA OF 2601 2023. **CON 206 MB**
- PDF DOCUMENTACION COMPROBATORIA PROGRAMA RECREA 2022. **CON 73.2 MB**
- PDF RELACION DE BENEFICIARIOS PROGRAMA RECREA 2022. **CON 54.1 MB**

Corresponden a lo representado de sus originales:

- MJ AUDITORIA OF 2601 2023.
- PDF DOCUMENTACION COMPROBATORIA PROGRAMA RECREA 2022.
- PDF RELACION DE BENEFICIARIOS PROGRAMA RECREA 2022.

Documentos que obran en los archivos del área de Hacienda Municipal, mismos que tuve a la vista y compulsé, resultando los siguientes archivos:

- MJ AUDITORIA OF 2601 2023.
- PDF DOCUMENTACION COMPROBATORIA PROGRAMA RECREA 2022.
- PDF RELACION DE BENEFICIARIOS PROGRAMA RECREA 2022.



Tú decides mejorar

--EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO EN SUS ARTÍCULOS 61 Y 63; ASI COMO EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, EN SU ARTÍCULO 18 FRACC III HAGO -----

-----CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE USB CON CAPACIDAD DE 8 GB CONTIENE:

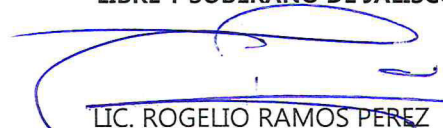
- MJ AUDITORIA OF 2601 2023
- PDF DOCUMENTACION COMPROBATORIA PROGRAMA RECREA 2022
- PDF RELACION DE BENEFICIARIOS PROGRAMA RECREA 2022

LA CUAL CONCUERDA FIELMENTE CON LOS ARCHIVOS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN EN HACIENDA MUNICIPAL-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL 02 DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES-----

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"



LIC. ROGELIO RAMOS PEREZ

SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO



**SECRETARIA
GENERAL**